



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/19 de fecha 11 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-017/19

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA MATRIZ DE VALORACIÓN GENERAL, QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 003-014/19, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 025-016/16, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS EN EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2086/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de octubre de 2019, el cual contiene la Nota Interna GDT/DRH/N° 494/19, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Dirección de Recursos Humanos, refrendada por la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Situacional DRH/DBC/N° 448/19, de fecha 07 de octubre de 2019, identificado como Expediente NOT-6584-2019-000315, presentado por la Sección Planificación y Gestión del Desarrollo Humano del Departamento de Capacitación; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna CA N° 044-311/19, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, encomendó a la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, flexibilizar el Reglamento de Gestión de Becas en el IPS, específicamente en la Matriz de Valoración General, en lo que respecta al Punto 3 - Trayectoria Institucional (Antigüedad y Funciones Institucionales), a fin de generar mayores oportunidades a los funcionarios para acceder a una beca;

Que, es preciso modificar parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 003-014/19, de fecha 15 de enero de 2019, para dar cumplimiento a lo encomendado por la Máxima Autoridad del Instituto, que actualmente se encuentra de la siguiente manera:

3. Trayectoria Institucional			TOTAL 30 Puntos
3.1 Antigüedad	3 a 5 años	10	15
	6 a 9 años	13	
	10 años en adelante	15	

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/19 de fecha 11 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-017/19

3.2 Funciones Institucionales	<i>Apoyo operativo o Administrativo (Ejecuta y controla tareas inherentes a sus funciones)</i>	7	15
	<i>Técnico o Profesional (Planifica y controla el trabajo propio de otros eventualmente dependientes de su área)</i>	10	
	<i>Jefe de Servicio/Sección, Unidad o Departamento/ Asesores, Analistas de Consejo (Planifica, ejecuta, evalúa y controla el trabajo de grupos o unidades pequeñas)</i>	13	
	<i>Gerencia/Dirección/ Coordinación</i>	15	
Subtotal			30 puntos

Que, las modificaciones realizadas en el Punto N° 3 de la Matriz de Valoración – Trayectoria Institucional, no afectan la suma total de 30 puntos;

Que, otorgando mayor puntaje a la Antigüedad, posibilitará a los funcionarios de carrera a poder acceder a una beca, teniendo en cuenta su trayectoria en el IPS;

Que, la suma del Total General de los puntos de la Matriz de Valoración, permanece invariable;

Que, las modificaciones planteadas generarán mayores oportunidades a los funcionarios de carrera, que no ocupen cargos, a acceder a una beca teniendo en cuenta su trayectoria en el Instituto de Previsión Social;

Que, la modificación de la Matriz de Valoración, no modifica el procedimiento actual de concesión de Becas establecido en la Resolución C.A. N° 003-014/19, de fecha 15 de enero de 2019, "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 025-016/16, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS EN EL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/19 de fecha 11 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-017/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Modificar parcialmente la Matriz de Valoración General, en lo que respecta al Punto 3 - Trayectoria Institucional (Antigüedad y Funciones Institucionales), que forma parte del Anexo de la Resolución C.A. N° 003-014/19, de fecha 15 de enero de 2019, "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 025-016/16, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS EN EL IPS", quedando el mismo de la siguiente manera:

3. Trayectoria Institucional			TOTAL 30 Puntos
3.1 Antigüedad	3 a 5 años	10	20
	6 a 9 años	15	
	10 años en adelante	20	
3.2 Funciones Institucionales	Apoyo operativo o Administrativo (Ejecuta y controla tareas inherentes a sus funciones)	5	10
	Técnico o Profesional (Planifica y controla el trabajo propio de otros eventualmente dependientes de su área)	6	
	Jefe de Servicio/Sección, Unidad o Departamento/ Asesores, Analistas de Consejo (Planifica, ejecuta, evalúa y controla el trabajo de grupos o unidades pequeñas)	8	
	Gerencia/Dirección/Coordinación	10	
Subtotal			30 puntos

- 2º) Establecer que los demás artículos y puntos del Anexo de la Resolución C.A. N° 003-014/19, de fecha 15 de enero de 2019, permanecen invariables.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación/legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que, por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/19 de fecha 11 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-017/19

- 3°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y la Dirección de Recursos Humanos, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.--
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/eb/rb.-

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELÓ MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Desarrollo y Tecnología
abefleitas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.